

al público mas que sencillamente en-
terado. Despues de establecerlo, pre-
gunta confiadamente: "¿por qué, te-
niendo el gobierno tantos medios de
que disponer, y letras realizables á
todo momento, no hizo el ministerio
uso de algunos de estos medios y pre-
firió echar mano de lo ajeno, é infrin-
gir la lei sin necesidad?" Pero este
argumento, ya contestado mil veces,
está reducido acaso á mas que á me-
ras palabras? ¿Puede excojitarse un
pretexto mas frívolo para una acusa-
cion mas grave? Repitamos, á riesgo
de fastidiar á nuestros lectores, lo que
ya nadie ignora. El dia 2 del cor-
riente, á la hora en que iba á cerrarse
la Tesoreria jeneral, y hora en que
ya nadie podía ocurrir á cobrar, mandó
el ministerio que, de los fondos exis-
tentes en cajas, se entregasen 5000
pesos. En cajas existian 25,000 y pi-
co. 14,000 en letras, y 11,000 en me-
tálico, pertenecientes estos á ramos
ajenos; pero para el caso tan dinero
era el uno como el otro, sin mas di-
ferencia que la de estar contado y listo
el uno, y ser necesario andar algunas cua-
dras para recibir el otro. Estosupuesto,
en el concepto de que, desde aquel mo-
mento en que iba á cerrarse la ofici-
na, nadie habia de ocurrir hasta el dia
siguiente por fondo alguno, dijo el mi-
nistro al tesoro que, de los 11,000
pesos metálicos que estaban en cajas,
entregase 5000. no precisamente del
ramo del cobre, sino de la masa de
los 11,000, y que se repusiesen de los
ingresos seguros al dia siguiente; bien
entendido que, si se ocurriese á bus-
carlos antes de la tal reposicion,
en manos del ministerio estaba realiza-
das las letras en el acto y entregar el dinero.
El dia 3, en que la comision solicitó sus
7700 ps. existian en la caja 8,900.
Estos son los hechos, tales cuales
han existido, como todo el mundo
los cree, y como el *Universal* los publicó
el dia 9. Ahora bien: ¿en qué
consiste la violacion del depósito? ¿En
haber tocado materialmente unos pa-
tacones que iban á estar encerrados en
una caja toda una noche, para repo-
nerlos irremediabilmente al otro dia, co-
mo fueron repuestos en efecto, antes
que se aculiera á cobrarlos? ¿Esto
es crimen? ¿Esto es violacion? ¿Qué
ramos oír la respuesta, no del *Reco-
pilador*, sino de todo hombre justo y
despreocupado en el negocio. No in-
sistamos mas en lo que de suyo es
patente y demostrado.

El *Recopilador*, refiriéndose á la rela-
cion de estos sucesos, hecha por el
Patriota en su número de 7 del corrien-
te, dice que nuestro principal empeño
há sido "atribuir á hjerza del Presi-
dente de la comision directiva, y no
á la comision misma, la direccion
y las consecuencias de este negocio."
Para probar esta suposicion injuriosa,
copia cuatro ó seis palabras de nues-
tra relacion; pero el *Recopilador* igno-
ra sin duda que, léjos de estar pre-
venidos contra él Sr. Presidente de la
comision, miramos con el mayor apre-
cio y estimacion su persona, y no du-
damos que él mismo nos haga á este
respecto mas justicia que el *Recopilador*.

La buena le con que este
so prueba en su segunda acusacion.
"El *Patriota* (añade) há dicho, con la
"audacia propia de un aventurero, que
"el Sr. Presidente de la comision di-
"rectiva pasó adelante, y puso el ne-
"gocio en conocimiento de la comi-
"sion permanente." Sin duda alguna
que el *Patriota* lo dijo así el dia 7; pe-
ro el dia 10 se retractó él mismo de es-
ta asercion, reconociendo la equivocacion
que habia padecido. El *Recopila-
dar* imparcial y justo publicó el 11 su
número 24, y aunque nosotros mismo-
nos habiamos desdicho desde la vispera,
no hace caso de esta retractacion, y nos
acrimina con la mayor animosidad.
El público, que observa esta conducta,
juzgará de los motivos que la determi-
nan.

Perece que no debíamos ocuparnos
mas en este negocio, á lo ménos por
hoi; pero probablemente, en otra co-
lumna de este mismo número, volveré
mos á tocarlo. En el momento en que
trazamos estas líneas, aun no tene-
mos conocimiento de la resolucion que
habrá tomado el ministerio, á conse-
cuencia de la nota que el Presidente
de la comision directiva le dirijió el
dia 9, y de la la rennon de dicha comi-
sion el dia 11: pero como aquella re-
solucion debe ser sabida de un momento
á otro, y antes que este número parez-
ca, nos dará márgen sin duda á una ú
otra reflexion.

En el *Universal* del 10 y del 11 se
ha publicado el registro de la votacion,
en la eleccion directa de Alcalde or-
dinario, de defensor de menores, y de
sus respectivos suplentes, que tuvo lu-
gar el primer domingo de este mes.
La medida de publicar estos registros
es ventajosa sin duda, y seria de desear
que el gobierno lo determinara así,
por punto jeneral, para en adelante.
Tal publicacion destruye de hecho to-
da duda acerca de la popularidad ó
parcialidad de las elecciones directas,
y esto solo es una gran ventaja. Del
registro publicado consta que no pasa-
ron de 186 los sufragantes en las últi-
mas elecciones. Es visto, pues, que
no hubo en ellas el debido inte-
res; pues nos parece que una pobla-
cion como la de Montevideo debe dar
un número mucho mayor de sufragios.

Proponemos una duda á nuestros lec-
tores, y principalmente á nuestros lec-
tores militares. Nosotros no somos de la
profesion, y aun que hemos leído alguna-
vez la ordenanza, ha sido mui de pa-
so, y sin el objeto de estudiarla. Pre-
guntamos, pues, si es permitido á un
oficial, en servicio activo, resistir una
comision á que el gobierno lo destina,
por creerle mas apto para ella que para
otro servicio cualquiera? A nosotros
nos parece que un oficial puede con-
siderar como propiedad su empleo, pero
de ningun modo la fuerza que acciden-
talmente manda, la que siempre es pue-
sta á las órdenes de aquellos á que
nes el gobierno tenga á bien fir-
lar. Un coronel tendria razon de que-
jarse si el gobierno le quitára su em-
pleo de coronel; un capitán, si el

grande; pero pensamos que ni el uno
ni el otro tienen dichos empleos vincu-
lados al mando de tal batallon, de tal
compañia; y que por consiguiente pue-
den ser comisionados, en su clase, para
otro servicio por el Poder ejecutivo.
Estas ideas son, á juicio nuestro, sen-
cillas; pero repetimos que no siendo
de la profesion, tememos equivocarnos,
y por lo mismo quisiéramos ver trata-
da esta materia por los intelijentes. No
se dirá que no ha llegado la ocasion
de tratarla, pues que se ha visto im-
presa, en un periódico del 11, una re-
clamacion que provoca á ventilar este
negocio, en el que, ademá no pueden
dejar de estar interesados el honor y
la disciplina militar, y por consiguiente
el órden público, que depende de ellos
en gran parte.

Estaban ya en la imprenta los mate-
riales de todos los artículos que ya
se han leído en este número, cuando
tuvimos conocimiento de la resolucion
ministerial de 12 del corriente, referente
á la cuestion suscitada entre el gobier-
no y la comision directiva de los accio-
nistas para la extincion de la moneda
de cobre extranjera. Dicha resolucion
se lee entre los documentos de oficio,
que publicamos hoy. Habiamos creído
que ella pudiera darnos lugar á nuevas
reflexiones; pero su simple lectura
demuestra que no es susceptible de una
detenida analisis. El artículo 23 del
Reglamento, á cuya observancia reduce
el ministerio á la comision directiva,
dice al pie de la letra lo que sigue. "En
"todos los casos, en que la comision tenga
"que dirijirse al gobierno, lo verificará
por medio del comisionado de la capi-
"tal." Es cierto y sabido que la extra-
ñada comision se ha entendido muchas
veces de un modo directo con la au-
toridad; pero como el hecho no argü-
ye derecho, y como la tolerancia no lo
dá para esperar que se seguirá toleran-
do, no parecerá extraño que el minis-
terio reclame la necesidad de que se
vuelva á entrar en el espíritu y en la le-
tra del Reglamento. Esta resolucion
sin embargo no dejará de ser agriamen-
te atacada, por los que creen imposi-
ble que haga una cosa buena el ministerio.

Aviso de la Policia.

Las disposiciones han sido tomadas por la
Policia para contener la estafa que hicier
al público en la venta de frutas y aves los revon-
dedores que asisten al mercado, no han llenado el
objeto que se habia propuesto el Gefe que dirige
y sin embargo de las prevenciones que se hizo
cuando se presentaron, á consecuencia de Avis
del mismo de 29 de Agosto del año pasado, ellos
continuan gravandolo y la poblacion sufre los
efectos: En esta virtud, para evitar las quejas del
vecindario, y fomentar el antiguo mercado—

Art. 1. Desde el dia 15 del corriente, todos los
revonddores se trasladarán á la Piazeola, que se
halla al frente de la Ciudadela.

2. Los que, despues del término dicho, se ha-
llaren expendiendo sus frutas en donde han acos-
tumbado, se sujetarán á la pena que se tenga á
bien imponerles.

Montevideo, y Enero 12 de 1832.

LAMAS.